



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 928 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 OCT 2014

VISTO: Informe N° 1039-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 986135, Informe N° 1015-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 527-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/AUL, Informe N° 645-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, Informe N° 055-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/camg; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 153-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre de 2008, se aprobó la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI - "Normas y Procedimientos para el Control de Bienes, Equipos y el trato de los remanentes de los mismos, adquiridos en las obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica"; teniendo por objetivo establecer normas, criterios y procedimientos para el control de bienes y equipos adquiridos en las obras por administración directa, así como el trato de remanentes de los mismos en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el numeral 6.8 de la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI, establece que *La Oficina Regional de Administración, al tomar conocimiento de la culminación de obra dentro de su jurisdicción designará una comisión de inventario físico de materiales, herramientas, vestuarios, remanentes y de activo fijo de la obra (...)*; ante lo cual, mediante Informe N° 1015-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, de fecha 11 de setiembre de 2014, el Director de la Oficina de Logística, solicitó al Director Regional de Administración la designación de los miembros de la Comisión de Inventario Físico y Recepción de Materiales, Herramientas, Vestuarios Remanentes y de Activo Fijo de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Sector II y III en la Localidad de Antacocha, Distrito, provincia y Departamento de Huancavelica";

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 1039-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 18 de setiembre de 2014, el Director de la Oficina Regional de Administración, solicita conformar la Comisión de Inventario Físico y Recepción de Materiales, Herramientas, Vestuarios Remanentes y de Activo Fijo de la citada obra, proponiendo a los integrantes del mismo; consecuentemente, deviene pertinente la expedición del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico y Recepción de Materiales, Herramientas, Vestuarios Remanentes y de Activo Fijo de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Sector II y III en la Localidad de Antacocha, Distrito, provincia y Departamento de Huancavelica", que estará integrada por:

01	FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ Jefe del Área del Patrimonio	Presidente
02	HORACIO HUARCAYA BARRIENTOS	Secretario





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº: 928 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 OCT 2014

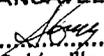
	Área de Almacén de la Oficina de Logística	
03	EDISON DANILO CONDORI ESPINOZA Área de Contabilidad de la Oficina de Economía	Miembro
04	WILMER AVALOS NEYRA Inspector de Obra	Miembro
05	CARLOS ADRIÁN MEDINA GUTIERREZ Residente de Obra	Miembro
06	LUIS TAIPE ORÉ Sub Gerente de Obras	Suplente
07	FREDDY ÁNGEL RUIZ APACLLA Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Suplente

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que la comisión conformada deberá realizar sus funciones de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica e integrantes del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Ing. Circe Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/ejmm

